



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
06 ABR 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL
CONTRALOR GENERAL

4 ABR. 2016

MODIFICA RESOLUCION N°1754 DE 2015 EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

JEFE SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0179

Santiago, 11 de Marzo de 2016

CURSA CON ALCANCE
6.024883
Oficio

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 1754 de fecha 05 de Octubre de 2015 se concedió al **SR. OSVALDO SERGIO PAVEZ RIVERA**, Cédula de Identidad N° **2.762.682-3**, exonerado de **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PROVIDA

8371257

2° Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 09.02.2016 se procederá a modificar Resolución N° 1754 de fecha 05 de Octubre de 2015.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Agréguese al Artículo 4° de la Resolución N° 1754 de fecha 05 de Octubre de 2015, lo siguiente:

“El interesado, A partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión de Régimen Previsional otorgada por Ex Caja del S.S.S., debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan”.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 179, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 04. ABR 2016. 024883

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 1.754, de 2015, de esa procedencia, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Osvaldo Sergio Pavez Rivera, RUN N° 2.762.682-3, exfuncionario de la Municipalidad de Quillota, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión que deja de percibir el interesado fue otorgada mediante la resolución N° 603, de 1992, del ex Instituto de Normalización Previsional, y no como se consigna en el texto del documento en examen.

Al respecto, se hace presente que la referida observación se incorpora al instrumento en estudio, razón por la cual no resulta necesario emitir otra resolución que la modifique.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E**